



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Infraestructura y Gestión de Pavimentos

Int. N° 241

CONVOCA AL TRIGÉSIMO SEGUNDO (32°) PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **247 07.03.2022**

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994, que Reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, y sus modificaciones;

b) La Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.), de fecha 6 de junio de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado en el citado D.S. N° 114, y sus modificaciones;

c) Los Convenios Ad Referéndum firmados por los Municipios, SERVIU RM y SEREMI MINVU, en los que se Instruye la Postulación de los proyectos a través del Sistema Informático (SPP);

d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

e) El D.S. N° 41 (V. y U.), de fecha 18 de diciembre del 2019, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo;

f) La Resolución Exenta N° 1.379, de fecha 4 de noviembre de 2021 SEREMI MINVU, que deja sin Efecto Resolución Exenta N° 581 de fecha 26 de marzo de 2020, que estableció Tramitación Electrónica y actualiza funcionamiento respecto de la documentación recibida y despachada desde este órgano y la atención presencial a la ciudadanía, durante la alerta sanitaria,

g) La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la Republica que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma Razón;

CONSIDERANDO:

1.-Que, el Programa de Pavimentación Participativa financia la pavimentación de vías locales, es decir, calles, pasajes y veredas exclusivas que se encuentran sin pavimento o requieran repavimentación, dado su alto grado de deterioro. Este Programa está dirigido a todos los conjuntos habitacionales urbanos, incluidos los Condominios de Vivienda Social, conjuntos de viviendas localizados en poblados rurales y aquellos barrios calificados como vulnerables y críticos que han sido priorizados por el Programa de Recuperación de Barrios.

2. Que, mediante el Oficio N° 0088, de fecha 24 de febrero del 2022, del Sr. Subsecretario MINVU, instruyó el proceso para iniciar la Postulación, Capacitación y Difusión de esta Convocatoria y para determinar el cálculo de los nuevos Valores Referenciales para el 32° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos;

3.-Que por la situación de emergencia sanitaria que afecta a la Región Metropolitana, por consecuencia de la propagación del virus COVID-19, esta Secretaría Ministerial adoptó las medidas necesarias para realizar la mayoría de sus funciones mediante la modalidad de trabajo remoto, de conformidad con lo indicado por Contraloría General de la República en su dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020. Del mismo modo, a través de la Resolución Exenta N° 1.449, de fecha 20 de septiembre de 2021, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ajustó los procedimientos para la aplicación práctica del Programa de Pavimentos Participativos en período de pandemia por el virus COVID - 19.

4.-Que, dada la necesidad de simplificar los procesos con el objeto de agilizar y modernizar el Programa, este ha puesto a disposición de los interesados, un software para llevarlo a cabo, cuyo mecanismo se regula en la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.), de fecha 6 de junio de 2003, y sus respectivas modificaciones, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°. - **CONVÓCASE** a todos los Comités de Pavimentación de vecinos organizados de la Región Metropolitana, patrocinados por sus respectivas municipalidades, y a los Municipios de la Región Metropolitana, con todos los requisitos vigentes y que dispongan de un diseño de ingeniería debidamente aprobado por el SERVIU Metropolitano, a postular al **32° Proceso de Selección del Programa de Pavimentos Participativos**.

2°. – **Que, el proceso de postulación al 32° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos continuará realizándose en formato digital a través del software (SPP) diseñado especialmente para el proceso de postulación y selección de proyectos, en el cual se subirán todos los antecedentes de respaldo que describen y justifican la postulación en el submódulo: “Documentos Requeridos”.**

3°. – En virtud de lo anterior, y frente al escenario de contingencia sanitaria, los municipios deberán ingresar los antecedentes de cada postulación del 32° llamado a través del software (SPP), diseñado para el proceso de Postulación y Selección, subiendo a este sistema la totalidad de los antecedentes de respaldo más el oficio conductor. Respecto a este último documento, éste también deberá ser ingresado a través de Oficina de Partes de esta SEREMI, a la casilla electrónica ofparteseremirm@minvu.cl

4° Los plazos contemplados para este proceso son los siguientes:

Fecha de cierre de Recepción de postulaciones para revisión técnica SERVIU RM.	En SERVIU METROPOLITANO Serrano 45, 1° piso ofpaserviurm@minvu.cl	30/9/ 2022
--	--	------------



Fecha de cierre de Recepción de postulaciones para validación SEREMI.	En SEREMI METROPOLITANA Alameda N° 874 ,9° piso ofparteseremirm@minvu.cl	30/10/2022
---	--	------------

5° Se hace presente que las fechas establecidas para el proceso de recepción de las postulaciones, podrían ser modificadas producto de la emergencia sanitaria por COVID-19; en caso de que ello ocurra, se informará oportunamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Manuel José Errázuriz Tagle
Firmado digitalmente
por Manuel José
Errázuriz Tagle
Fecha: 2022.03.04
13:04:33 -03'00'
MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBC/XSS/FVG/ PPM/KIT/JRV

DISTRIBUCIÓN

Directora Serviu Metropolitano. jnazal@minvu.cl

Subdirector Pavimentación y Obras Viales Serviu Metropolitano. mliberona@minvu.cl

Depto. Programación y Control Serviu Metropolitano. Carolina Rojas Quezada crojasq@minvu.cl

Sr. Jefe Sección Pavimentos Participativos (Serviu Metropolitano). igonzaletz@minvu.cl

Contraloría Interna Serviu Metropolitano. Oficina Partes Serviu RM ofpaserviurm@minvu.cl

Sr. Jefe Depto. de Obras Urbanas División De Desarrollo Urbano. Marcelo Longas U.

mlongas@minvu.cl

Auditoría Interna Seremi. Hernán Contreras Jeria hcontrerasj@minvu.cl

Depto. de Planes y Programas.

Oficina de Partes. ofparteseremirm@minvu.cl

Publicación (1 Diario) Circulación Nacional.

Ley de Transparencia, Art. 7/G.

Archivo.

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl

3